Ciudad de México, a 13 de octubre de 2020.

**OF. SI/36/2020**

**MAESTRO ALFREDO DELGADO AHUMADA**

**TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL**

**PRESENTE**

En respuesta a su oficio **UGTSIJ/TAIPDP/2157/2020** de cinco de octubre de dos mil veinte, por el que solicita se verifique la disponibilidad de la información consistente en: “‘***1. Copia de las Demandas de Acciones de Inconstitucionalidad en materia electoral presentadas por los partidos políticos a partir del año 2014 a la fecha en que se me proporcione la información. 2. Copia de las Opiniones emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitidas con motivo de las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral a partir del año 2014 a la fecha en que se me proporcione la información. 3. Copia de las Sentencias emitidas con motivo de las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral a partir del año 2014 a la fecha en que se me proporcione la información.’***”.

A efecto de atender la solicitud con número de folio **UT-J/0651/2020**, hago de su conocimiento que, de los datos obtenidos de la Red Jurídica interna de este Alto Tribunal, se advierte que desde el veintisiete de enero de dos mil catorce al trece de octubre de dos mil veinte, se han formado trescientos cuarenta y ocho (**348**) expedientes de acciones de inconstitucionalidad en materia electoral.

En atención a lo anterior, en esta Sección de Trámite a mi cargo, se ha elaborado una clasificación para proporcionar de manera pronta y eficaz la información requerida, la cual se expone en los siguientes rubros:

1. Los que se encuentran bajo resguardo del Archivo Central;
2. Los que están bajo resguardo de la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad en cumplimiento de la sentencia;
3. Los que se encuentran en trámite en la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad y en resguardo de ésta; y
4. Los que pueden estar en la Secretaría General de Acuerdos, porque se encuentren pendientes de dictar el fallo constitucional respectivo; o bien, ya se haya dictado sentencia, pero están en la etapa de engrose de la sentencia.

Ahora bien, a efecto de agilizar el proceso de entrega de la información al peticionario, se adjunta al presente en formato Excel, la lista de los trescientos cuarenta y ocho (**348**) expedientes de acciones de inconstitucionalidad en materia electoral formados desde el veintisiete de enero de dos mil catorce al trece de octubre de dos mil veinte.

Además, también se entregan tres listados que contienen, respectivamente, los expedientes de las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral formados desde el veintisiete de enero de dos mil catorce al trece de octubre de dos mil veinte, **que se encuentran: a) bajo resguardo del Archivo Central**; **b) las que se encuentran en trámite en esta Sección de Trámite a mi cargo, clasificados como información reservada**; y, **c) las que pudiera tener la Secretaria General de Acuerdos bajo esa misma situación**, todos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo que hace a los expedientes en materia electoral formados desde el veintisiete de enero de dos mil catorce al cinco de octubre de dos mil veinte, **que se encuentran en resguardo de esta Sección de Trámite a mi cargo**, porque están en la etapa de cumplimiento, **le comunico que se está recabando e integrando la información atinente**.

También hago de su conocimiento que, por las medidas de seguridad implementadas en el Acuerdo General de Administración **II/2020**, de veintinueve de julio del dos mil veinte, por el que se establecen los lineamientos de seguridad sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus **SARS-CoV2** (**COVID – 19**), no es posible el acceso de todo el personal que labora en las oficinas de la referida Sección de manera continua y ordinaria; por tanto, la obtención de la información que se realiza es de manera intermitente y conforme lo permite el calendario de asistencia autorizado por la Oficialía Mayor de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En atención a lo anterior, una vez que sea integrada en su totalidad la documentación requerida, esta Sección de Trámite estaría en condiciones de llevar a cabo la entrega respectiva, motivo por el cual solicito de la manera más atenta y respetuosa que, de no existir inconveniente alguno, el plazo de entrega de la información sea considerado al tenor de las razones expuestas.

**Maestra Carmina Cortés Rodríguez**

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad

JAE